



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NEREIDA MORENO
DEMANDADO: DARIO ALBERTO PEÑALOZA MORA
RADICADO: 2017-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el día 28 de octubre de 2020, y teniendo en cuenta que, mediante providencia del 28 de agosto de 2020 se aprobó el trabajo de partición y se ordena la inscripción de la sentencia sobre los bienes adjudicados sujetos al registro, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 19 de julio del 2018, respecto del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-164726. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA